

18407 RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Sabinánigo (Huesca), con motivo de las obras de «Variante de Sabinánigo. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 55,50 al 60,90. Término municipal: Sabinánigo. Provincia de Huesca». Clave: 2-HU-325, a los que les es de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación ha resuelto señalar el día 28 de julio de 1986, de diez a catorce y de dieciséis a veinte horas, y el día 29 de julio

de 1986, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Sabinánigo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sabinánigo (Huesca), o el Concejel en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 2 de julio de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.—11.842-E (55512).

RELACION ANEXA

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
<i>Día 28 de julio de 1986, de diez a catorce horas</i>						
1-2-7-14-19	Antonio Lasaosá Lardies. El Puente-Sabinánigo (Huesca).	25	8	M. B.	5.835	Caseta de 38 metros cuadrados.
		28	8	C. S. 3. ^a	1.305	
		10	8	C. S. 3. ^a	7.150	
		5	8	C. S. 2. ^a	1.870	
3	Angel Cuello Mur. Coli Escalona, 19. Sabinánigo.	247	6	C. S. 2. ^a	2.360	Caseta de 70 metros cuadrados, 9 frutales.
		25	8	M. B.	490	
		4	8	C. R. 1. ^a	2.665	
4	«Aluminio de Galicia, S. A.». Av. Huesca, 25. Sabinánigo.	18	8	C. R. 1. ^a	2.665	22 olmos, 1 carrasca, 11 chopos.
		5	8	C. R. 1. ^a	5.725	
6 8-24-30-37	Antonio López Bara. El Puente-Sabinánigo (Huesca). Florencio Pueyo Calvo. Sardas-Sabinánigo (Huesca).	11	8	C. R. 1. ^a	1.430	
		8	8	E. P.	4.150	
		148	6	C. S. 2. ^a	12.430	
		85-86	2	C. S. 2. ^a	7.490	
		-	2	C. S. 2. ^a	240	
9-11-13-15-35-36	Ramón Pérez López. Sardas-Sabinánigo (Huesca).	8	8	E. P.	420	
		262	8	C. S. 2. ^a	2.590	
		262-263	8	M. B.	1.390	
		-	8	C. S. 2. ^a	1.620	
		51	2	C. S. 2. ^a	570	
<i>Día 28 de julio de 1986, de dieciséis a veinte horas</i>						
10-12	Hnos. Betrán Campo. Rep.: Don José Antonio Betrán Campo. Av. Huesca, 38. Sabinánigo.	7	8	C. S. 2. ^a	725	
		7	8	C. S. 2. ^a	7.525	
		4	8	C. S. 2. ^a	6.985	
		245	6	C. S. 2. ^a	2.035	
16-21-22-23-31-43	Excmo. Ayuntamiento de Sabinánigo. Plaza de España, 2. Sabinánigo.	-	8	-	1.030	
		-	6	Urbana.	472	
		245	6	E. P.	8.125	
		245-148	6	E. P.	10.475	
		13	2	E. P.	19.170	
20 25 26-27 y 28	Desconocido. Salvador Jarne Aznar. Sardas-Sabinánigo (Huesca). Tomás Lasaosá Sanz. Sardas-Sabinánigo (Huesca).	13	2	E. P.	670	
		-	6	Urbana.	360	
		29	2	E. P.	150	
		30-31-32-16-1-7-21	2	C. S. 2. ^a	4.430	
22-32-41-42	Aurelio Estaún Pérez. Sardas-Sabinánigo (Huesca).	20-18.	2	C. S. 2. ^a	11.120	
		-	2	C. S. 2. ^a	130	
		82-85	2	C. S. 2. ^a	9.950	
		51	2	C. S. 2. ^a	220	
		13	2	E. P.	1.750	
33 34-39 y 40	Emiliano Pueyo. Sardas-Sabinánigo (Huesca). Antonio Aso Bergua. Sardas-Sabinánigo (Huesca).	-	2	C. S. 2. ^a	470	
		51	2	C. S. 2. ^a	220	
		51	2	C. S. 2. ^a	520	
38 44	«Energía e Industrias Aragonesas, S. A.». Gral. Franco, 102. Sabinánigo.	13	2	E. P.	1.860	
		-	-	C. S. 2. ^a	330	
		141	1	M. B.-Chopera.		

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
45-47-50-55 y 60	Ramón Aso Losfablos. B.º Aurín, s/n. Sabinánigo.	147	11	Prado.	560	
		145	11	C. S. 2.ª	8.065	
		40	11	Prado.	5.620	
		61	11	C. R.	2.120	
46-49 y 53	Valentin Jal Betes. B.º Aurín, s/n. Sabinánigo.	30	11	C. S. 2.ª	430	
		144	11	Prado.	3.070	
		39	11	C. S.	515	
48	Félix Viscasillas Ara. Rep.: Don Manuel Viscasillas Bándrés. B.º Aurín. Sabinánigo.	36	11	C. S. 1.ª	1.505	
		50	11	C. S. 2.ª	3.495	
51-57-58-59	Heliodoro Tomás Lasasosa. B.º Aurín, 2. Sabinánigo.	38	11	C. S. 2.ª	4.695	
		34	11	C. S. 2.ª	1.570	
		32-58	11	C. S. 2.ª	1.335	
		34	11	C. S. 2.ª	105	
52	Gabriel Ara Abadías. Rep.: Don Angel Puértolas González. B.º Aurín. Sabinánigo.	67	11	C. S. 1.ª	2.300	
54-61 y 62	Vicente Otín Rey. B.º Aurín. Sabinánigo.	62	11	C. R.	1.275	
		33	11	C. R.	6.285	
		22	11	C. R.	2.230	
56	Lorenzo Ara Auseré. Rep.: Don Gregorio Navarro Tomás. B.º Aurín. Sabinánigo.	3-35	11	C. S. 1.ª	1.455	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18408 *ORDEN de 4 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Maldonado y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Maldonado y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, turno restringido, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 53.265, interpuesto por la representación de los recurrentes relacionados en el primer fundamento de derecho, frente a la desestimación presunta del recurso de reposición que se describe en el mismo.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18409 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1986, sobre aplicación del régimen provisional de subvenciones a Centros docentes privados de Educación Especial para el curso 1985-1986.*

Padecidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1986, páginas 24127 y 24128, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número décimo, punto cuatro, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... íntegramente de gastos...», debe decir: «... íntegramente en gastos...».

En el anexo II, punto 1, apartado B), donde dice: «... tratamiento y atenciones...», debe decir: «... tratamientos y atenciones...».

18410 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de junio de 1986 por la que se actualizan los módulos de subvención a Centros docentes privados de Educación General Básica.*

Padecidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1986, páginas 24128 y 24129, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, tipo B, donde dice: «Unidades escolares Patronal», debe decir: «Unidades escolares Patronato».

En el anexo II, punto 1, Desglose del módulo de unidades privadas subvencionadas al tipo A, apartado A) Gastos de personal docente, donde dice: «Sueldo (87.947 × 15)... 1.391.010», debe decir: «Sueldo (87.947 × 15)... 1.319.205».

En el anexo II, el punto Desglose del módulo de unidades de antiguas Secciones filiales que imparten Educación General Básica, debe ser el «2» y no el «1».

En el anexo II, punto 2 (rectificado), Desglose del módulo de unidades de antiguas Secciones filiales que imparten Educación General Básica, apartado A), Gastos de personal, donde dice: «Sueldo (92.734 × 15)... 1.319.205», debe decir: «Sueldo (92.734 × 15)... 1.391.010».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18411 *ORDEN de 1 de julio de 1986 sobre ayudas a la mecanización de la recolección del algodón.*

Ilmo. Sr.: El cultivo del algodón, de gran importancia económica y social en España, se encuentra actualmente en unos niveles de mecanización de la recolección todavía alejados de los que pueden considerarse óptimos, por lo que la adhesión de España a las Comunidades Europeas exige la intensificación del proceso de mejora tecnológica del cultivo, resultando necesario impulsar su mecanización integral.

Por otra parte, el Reglamento (CEE) número 389/1982, de 15 de febrero de 1982, relativo a las agrupaciones de productores y sus uniones, en el sector del algodón, contempla en su título II una serie de ayudas a las inversiones, de las que pueden beneficiarse las agrupaciones de productores y sus uniones.

Con el fin de asegurar a los cultivadores de algodón la percepción de subvenciones a la mecanización, en tanto se elabora